ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO 043-2022

DEPENDENCIA ORIGEN	**RECTORIA**
MODALIDAD CONTRATACION	**REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV SEGÚN MANUAL DE CONTRATACION.**
FECHA	**29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.- Que el **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL** suscribió con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S**., con NIT. 900571397-2, con domicilio principal en el Distrito de Barrancabermeja- Santander, representada legalmente por **RICHARD YASER HEREDIA MONTES**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No.1.096.200.607 expedida en Barrancabermeja, el Contrato Nº 043-2022, con un plazo de DOS (02) MESSES, el cual inicio el 16 de diciembre de 2022.

2.- Que el **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL** suscribió con **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S**., representada legalmente por **RICHARD YASER HEREDIA MONTES**, adicional 01 al Contrato Nº 043-2022, por un (1) mes más par un total de un término de duración TRES (03) MESSES, el cual inicio el 16 de diciembre de 2022, el cual se encuentra en ejecución.

3.- Que el contratista la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S**., ha venido ejecutando de manera satisfactoria las actividades pactadas en la cláusula segunda del referido contrato.

4.- Que el día 22 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato, el contratista y el rector de la Institución educativa se reunieron en el salón de electricidad donde se revisó el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y el buen funcionamiento de las mismas, donde el supervisor reporto las siguientes observaciones: 1). Identificando los circuitos del tablero de distribución, se observa que cuando se baja el interruptor termo-magnético del circuito de la sala de herramientas no corta el paso de energía, solo se baja la intensidad lumínica de las lámparas. 2). Igualmente pasa con el circuito del cuarto de motores, se baja el circuito de esa sala ay solo se baja la intensidad de la luz, pero si bajo los dos interruptores, ahí si se apagan los dos cuartos, el de herramientas y el de motores. 3). En los bancos de trabajo que están en la pared, los tomacorrientes de la mitad no entregan energía. 4). Las lámparas del taller se han caído, dos de ellas tocó amarrarlas con alambres. 5). En la pared de trabajo de instalaciones eléctricas,

hay algunos tubos que se encuentran tapados, otros que no encajan con la caja donde deben llegar y otros que no conducen a ninguna caja. 6). Falta el punto de cableado de internet. 7). Hay una teja rota, está encima de uno de los extractores.

De lo anterior se levanto un acta donde el contratista comprobó y se comprometió a dar solución y corregir las observaciones realizadas por el supervisor, exponiendo que necesitaba por lo menos de veinte días calendarios adicionales para poder cumplir con dicho compromiso teniendo en cuenta que el taller de lunes a viernes esta ocupado por las clases y por lo tanto solo pueden trabajar los fines de semanas o cuando no este ocupado el taller, por lo cual como supervisor del contrato 043-2022 que se encuentra en ejecución cuyo objeto es la Obra Civil Todo Costo Para El Mantenimiento, Mejoramiento Y Adecuación Del Taller De Electricidad De La Institución Educativa Técnico Superior Industrial De Barrancabermeja expresa la necesidad de adicionar tiempo al contrato de un (1) mes más para que el contratista termine con las actividades del adicional uno y corregir las observaciones realizadas, de igual forma sugiere al rector observar el funcionamiento de las adecuaciones unos días antes de proceder a dar por terminado el contrato 043-2022.

5.- Que, en virtud de lo anterior, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA requiere suscribir adicional No. 02 en plazo al Contrato Nº 043-2022, cuyo objeto es: "OBRA CIVIL TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL TALLER DE ELECTRICIDAD DE LA ISNTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA".

6.- Que, en ese orden de ideas, se concluye que, es necesario adicionar el plazo del Contrato No. 043-2022, en UN (01) MES más de ejecución para un plazo total de CUATRO (04) MESES.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

No sufre modificaciones.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ADICIONALES

No sufre modificiacion

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No sufre modificaciones

5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

No sufre modificaciones

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL 01	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL 02	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	**CUATRO (04) MESES**

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Principal de la Institución educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No sufre modificaciones

8. FORMA DE PAGO

No sufre modificaciones

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Continua el designado por el Rector.

10. GARANTÍAS.

El contratista llevara debe actualizar ante la aseguradora las clausulas modificadas en el contrato adicional.

11.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No sufre modificaciones

11. DISTRIBUCION DE RIESGOS

No sufre modificaciones

11.1 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

No sufre modificaciones

Atentamente,

ARIEL GONZALEZ POLANCO
Rector

Proyecto; Diana Ortega
Abogada Externa